



TRELEW, 21 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución N° 069/2020 CDFCE, la Disposición N° 001/2020 DFCE, y la Nota N° 243/2020SA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 069/20 CDFCE aprueba el protocolo para mesas de exámenes finales a distancia, el cual tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria que impida las actividades académicas presenciales, en relación al coronavirus COVID-19.

Que en dicho protocolo se estableció en el punto “Convocatorias” el período de apertura y cierre de inscripción para mesas de examen final, consignando que dicho período de inscripción “... No podrá ser inferior a 3 (tres) días hábiles, y cuyo cierre debe ser como mínimo 3 días hábiles anteriores al de sustanciación de la mesa sin contar éste...”;

Que el Reglamento General de la Actividad Académica, aprobado por Disposición N° 001/20 DFCE, prevé en el Artículo 59°, que el cierre de dicho plazo de inscripción será con una antelación de 2 (dos) días hábiles antes de la fecha programada.

Que desde la puesta en práctica de los exámenes finales a distancia previstos por la Resolución 69/2020 CDFCE, se comprobó que es posible ampliar el período de inscripciones a las mesas a distancia, estableciendo la fecha de cierre de inscripciones en 2 (dos) días hábiles anteriores al de sustanciación de la mesa sin contar éste.

Que mediante la Nota N° 243/2020 SA, el Secretario Académico propone modificar el segundo párrafo del punto “Convocatorias”, del “protocolo para mesas de exámenes finales a distancia”, quedando redactado de la siguiente manera:

“...La Secretaría Académica solicitará al Decanato la constitución mediante resolución de las mesas, definiendo la/s asignatura/s, a quien están dirigidas, cupos si fuera necesario para viabilizar su factibilidad técnica, procedimental, y práctica, fechas de apertura y cierre de inscripción, período que no podrá ser inferior a 3 (tres) días hábiles y cuyo cierre debe ser como mínimo 2 (dos) días hábiles anteriores al de sustanciación de la mesa sin contar éste, día/s y hora de sustanciación, y miembros del/los tribunal/es examinador/es...”

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 129/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://itisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-12-2020>.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **MODIFICAR** el segundo párrafo del punto “Convocatorias”, del “protocolo para mesas de exámenes finales a distancia” del Anexo de la Resolución N° 069/2020 CDFCE, quedando redactado de la siguiente manera:

“...La Secretaría Académica solicitará al Decanato la constitución mediante resolución de las mesas, definiendo la/s asignatura/s, a quien están dirigidas, cupos si fuera necesario para viabilizar su factibilidad técnica,



procedimental, y práctica, fechas de apertura y cierre de inscripción, período que no podrá ser inferior a 3 (tres) días hábiles y cuyo cierre debe ser como mínimo 2 (dos) días hábiles anteriores al de sustanciación de la mesa sin contar éste, día/s y hora de sustanciación, y miembros del/los tribunal/es examinador/es...”

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB FCE

Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°** 105/20 **CDFCE..-**